PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 – "ADQUISICIÓN DE PROYECTOR PARA LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL" – AD REFERENDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 374.785 – Ad Referendum.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 530, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 77.400.000 (guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos mil).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 23-01-2020. Expediente N° 300.682
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SDA PARAGUAY S.A., PARASUR S.A., DATA LAB S.A., DATASYSTEMS S.A.E.C.A., BIOS, MA PIZZO PARAGUAY S.R.L., SERGIO GONZALEZ, KNOW HOW S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 05 de febrero de 2020 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres se decidió prorrogar el acto de apertura según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha el día a11 de febrero de 2020 a las 09:15 horas. El día 11 de febrero de 2020 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	PERFECTO de Debora González Villar	perfectosys@gmail.com	**4455251-3**
2	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	datasys@data.com.py	**80013889-9**
3	PC FERIA.COM de Mónica Duarte	licitaciones@pcferia.com	**913990-7**

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, se consignó el ítem **Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente** de la oferta de la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. como NO PRESENTA y debe decir PRESENTA SEGÚN SIPE.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PERFECTO	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	PC FERIA.COM
	SIPE N°	1.587.951	1.588.385	1.588.426
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	PERFECTO	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	PC FERIA.COM
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Durante el acto de apertura, se dejaron las siguientes observaciones;

El Sr. Lelio González, representante de la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A, dejó constancia que:

1. *En relación a la firma PC FERIA.COM, no se observa autorización del fabricante EPSON para la empresa. Por lo que no cumple con la cadena de autorización del fabricante solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, tampoco presenta autorización del fabricante como Centro Autorizado de Servicio en la República del Paraguay.*
2. *El equipo ofertado por la firma PC FERIA.COM, marca EPSON modelo L510U no cumple con la característica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones de proyector con sistema de proyección ULTRA HD 4K, ya que el citado equipo solamente alcanza la resolución WUXGA, por lo que no alcanza la calidad mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, esto de acuerdo a lo observado en la carpeta presentada.*
3. *Dejamos constancia que la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A., presenta la declaración jurada de garantía y servicio técnico para lo ofertado, lo cual se puede observar en el folio 19 de la oferta.*
4. *La empresa PERFECTO no presenta especificaciones técnicas de lo ofertado, ni modelo, ni garantía, ni soporte técnico, ni Centro Autorizado de Servicios, ni experiencia en la provisión de este tipo de equipos, ni autorización alguna del fabricante EPSON, el cual menciona como fabricante de lo ofertado en su planilla de precios, por lo que no se sabe en absoluto que es lo que oferta en el llamado de referencia.*

El Comité de Evaluación pasa a responder las observaciones realizadas.

Sobre el punto 1. El Comité de Evaluación indica que el mencionado documento (Autorización del fabricante, distribuidor o representante), es un documento formal, por lo que será solicitado y analizado convenientemente en las instancias de evaluación correspondiente.

Sobre el punto 2. El Comité de Evaluación solicitará al personal técnico de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica, que remita un informe técnico si los modelos ofertados cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el PBC.

Sobre el punto 3. Se toma nota de la observación realizada acerca de la presentación de las constancias mencionadas que serán verificadas convenientemente en las instancias de evaluación correspondiente.

Sobre el punto 4. El Comité de Evaluación solicitará todos los documentos formales que no han sido presentados convenientemente durante el acto de apertura, así como también las aclaraciones pertinentes según lo dispone el procedimiento de evaluación de ofertas de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos y reglamentaciones vigentes.

El Sr. Guido Romero, representante de la firma PC FERIA.COM, dejó constancia que la firma PC FERIA.COM presenta carta de garantía, autorización del fabricante, autorización del distribuidor local y cuenta con Centro Autorizado de Servicios en Asunción. Menciona también que el modelo ofertado reúne las condiciones mínimas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de 1920 x 1200 pixeles.

Sobre la observación realizada, el Comité de Evaluación toma nota de la misma y menciona que serán verificadas convenientemente en las instancias de evaluación correspondiente.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PERFECTO	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Debora González Villar	4.455.251	No registra datos
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.		
Sergio G. Perez B.	394.226	No registra datos
Marcial V. Leiton R.	509.529	No registra datos
Jose Manuel Flecha Cosp	698.987	No registra datos
PC FERIA.COM		
Mónica Duarte	913.990	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	PERFECTO Prc. Un. c/Iva	DATASYSTEMS SAECA Prc. Un. c/Iva	PC FERIA.COM Prc. Un. c/Iva
1	45111609-001	**PROYECTOR** Según Características técnicas requeridas GARANTIA. 3 años como mínimo	Unid.	1	49.500.000	53.964.743	57.700.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo el origen de los equipos ofertados, concluye que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que las ofertas están dentro del rango permitido y son de ejecución posible y cumplen con requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica toda la documentación formal presentada por los oferentes y corrobora que no se han presentado algunos documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado. Por lo que de conformidad al **art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, decide solicitar a los oferentes la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

PERFECTO:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.
- Declaración Jurada de que el bien ofertado cuenta con garantía de 3 años como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con el bien el día de la entrega. Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado.

DATASYSTEMS S.A.E.C.A.:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

PC FERIA.COM:

- Fotocopia simple de su última declaración jurada de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

De conformidad **al art. 59° del Decreto 2.992/19 "Aclaración de Ofertas**", el Comité decide solicitar al oferente PERFECTO, que aclare el modelo del equipo ofertado.

Decide también el Comité, remitir los catálogos de los equipos ofertados y solicitar al Tec. Rodolfo Onieva, de la Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas, un informe de si los equipos cumplen o no con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintiún días del mes de febrero de 2020, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 05/2020 "Adquisición de Proyector para la Sala de Sesiones del Congreso Nacional".**

En fecha 19 de febrero de 2020, se remitió nota a la Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas, solicitando un informe de si los equipos cumplen o no con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado. En fecha 20 de febrero de 2020, se recibe el informe del Tec. Rodolfo Onieva, con la información solicitada. Refiere también en su informe, el Sr. Rodolfo Onieva, la necesidad de aclarar si las ofertas evaluadas contemplan la totalidad del requerimiento técnico en cuanto a la instalación del equipo.

El Comité de Evaluación decide solicitar a los oferentes, de conformidad **al art. 59° del Decreto 2.992/19 "Aclaración de Ofertas**", la aclaración pertinente, respecto al alcance de las ofertas en relación a la instalación del equipo.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintiséis días del mes de febrero de 2020, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 05/2020 "Adquisición de Proyector para la Sala de Sesiones del Congreso Nacional".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/19 inciso a) punto 3; **se selecciona la oferta más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PERFECTO,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PERFECTO
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.	Cumple (1)
7	Declaración Jurada de que el bien ofertado cuenta con garantía de 3 años como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con el bien el día de la entrega. Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor	Cumple (2)
8	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con CAS en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución	Cumple (3)
9	Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado	Cumple (4)

(1, 2, 3, 4 Documentos solicitados al oferente por nota en fecha 13 de febrero de 2020. El oferente remitió lo solicitado en fecha 14 de febrero de 2020).

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca / Modelo	Procedencia	PERFECTO
1	45111609-001	**PROYECTOR** Características mínimas requeridas **TECNOLOGIA:** Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD o DLP - Sistema Ultra HD O 4K **IMAGEN:** Emisión de luz en color 5.000 Lumen como mínimo. Emisión de luz blanca 5.000 Lumen como mínimo. Resolución 1920 X 1200 como mínimo. Relación de Aspecto 16:10 como mínimo. Alta definición. Ultra HD como mínimo. Relación de Contraste 20.000: 1, como mínimo. Fuente de Luz Laser, 10.000 horas de durabilidad, como mínimo. Reproducción del Color 1.070 millones de colores, como mínimo. **ASPECTO:** Relación proyección 1,35 – 2,20:1 como mínimo. Zoom Manual. Lente Óptico. Tamaño de la imagen 50 pulgadas, como mínimo. **CONECTIVIDAD:** Interfaz USB. Interfaz Ethernet (100-Base-TX/10 Base-T), Entrada VGA, Entrada HDMI, Salida de audio Stereo mini-jack, Entrada de audio stereo mini-jack (2x). Las conexiones citadas arriba, mínimas, en una unidad o mayor **FUNCIONES:** Encendido Automático. Selección automática de entrada. Encendido/apagado directo **GENERAL:** Voltaje de suministro CA 100 V – 240 V, 50 Hz – 60 Hz. **Accesorios**: Filtro de aire, montaje en techo (instalado), incluir soporte de techo para un único proyector, cable HDMI de 45 metros (instalado), cableado de red de 45 metros (instalado), cable VGA de 45 metros (instalado), cable de alimentación, mando a distancia incl. Pilas, aplicación para sala de sesiones grande, de buena iluminación, gran distancia y altura. **GARANTIA:** 3 años como mínimo	Unid.	EPSON / L1060U	JAPON	Cumple

En fecha 25 de febrero de 2020, se remitió nota al oferente para solicitar la aclaración respecto a la provisión de accesorios para la instalación del equipo. El oferente respondió por nota en fecha 26 de febrero, manifestando que la oferta contempla todos los accesorios requeridos en el PBC.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASUNCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Administrativo y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, según el informe técnico remitido por el Tec. Rodolfo Onieva, de la Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas.

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PERFECTO de Débora González Villar, Cumple** con las condiciones legales y Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado según el informe técnico remitido por el Tec. Rodolfo Onieva de la Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de Llamados de la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar** a la firma **PERFECTO de Débora González Villar,** por un monto total **de Gs. 49.500.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 26 de febrero de 2020.**----------

...ES CANO
...ectora Jurídica
...cal Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director General Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se **adjudica** a la firma **PERFECTO de Débora González Villar,** por un monto total **de Gs. 49.500.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/2020 el día 9 de marzo de 2020.--------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente